



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2015, de la Consejería de Presidencia, por la que se resuelven las solicitudes, se seleccionan a las personas beneficiarias del Programa Raíces para el año 2015, se declaran las personas excluidas y se crea una lista de reserva.

En relación con el expediente relativo a la selección de las personas beneficiarias del Programa Raíces 2015, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 9 de julio de 2013, se dictó Resolución de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias anuales del Programa "Raíces" (BOPA n.º 164 de 16 de julio de 2013), con el objetivo de facilitar el reencuentro de descendientes de personas emigrantes asturianas, con la sociedad del Principado de Asturias, posibilitando un mayor conocimiento de la vida social, cultural, empresarial e institucional de la Comunidad Autónoma. Mediante Resolución de 17 de febrero de 2015 de la Consejería de Presidencia, se aprobó la primera modificación de las citadas bases (BOPA n.º 47, de 26 de febrero de 2015).

Segundo.—Mediante Resolución de 3 de marzo de 2015 de la Consejería de Presidencia, se autoriza el gasto por importe de veinticinco mil euros y se aprueba la convocatoria de ayudas del Programa Raíces 2015 (BOPA n.º 66, 20 de marzo de 2015).

Tercero.—de conformidad con el apartado octavo de la convocatoria de ayudas del Programa Raíces para el 2015, el plazo de presentación de solicitudes se inició el día siguiente de la publicación de la Resolución en el BOPA y finalizó el día 20 de abril de 2015.

Cuarto.—Realizado el estudio y valoración de las solicitudes, la Comisión de valoración designada al efecto por Resolución de 27 de mayo de 2015, en su reunión de 10 de junio de 2015, levanta el acta correspondiente en la que se detalla la propuesta de selección de las personas beneficiarias del Programa Raíces 2015, así como las solicitudes excluidas y, las que van a formar parte de la lista de reserva. En este último caso, los interesados que integran dicha lista, se encuentran ordenados por orden de puntuación decreciente.

Quinto.—Las personas beneficiarias de este Programa, cumplen con los requisitos contemplados en las Bases reguladoras y en la convocatoria para el año 2015.

Sexto.—Con fecha 11 de junio de 2015 la Directora General de Emigración emite propuesta de resolución por la que se designan a las personas seleccionadas para participar en el Programa Raíces y se conceden subvenciones en especie a las mismas, siendo fiscalizada de conformidad con fecha 23 de junio de 2015.

Fundamentos de derecho

Primero.—La competencia sobre las actuaciones en materia de programas en favor de las personas emigrantes, se haya atribuida a la Consejería de Presidencia, a través de la Dirección General de Emigración, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 71/2012, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia.

Segundo.—En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, las subvenciones con cargo a dotaciones innominadas, globales o genéricas que figuran en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, se otorgarán de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad de acuerdo con los procedimientos establecidos.

En consecuencia visto lo establecido en el apartado octavo de la Resolución de 3 de marzo de 2015, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas del Programa Raíces 2015 (BOPA n.º 66, de 20 de marzo de 2015); la Resolución de 9 de julio de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias anuales del Programa "Raíces" (BOPA n.º 164 de 16 de julio de 2013); la Resolución de 17 de febrero de 2015 de la Consejería de Presidencia, por la que se aprobó la primera modificación de las citadas bases (BOPA n.º 47, de 26 de febrero de 2015); la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de la concesión de subvenciones en el Principado de Asturias; el Decreto 71/2012, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia; Ley del Principado de Asturias 11/2014, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para el 2015.



En su virtud,

RESUELVO

Primero.—Designar como personas beneficiarias para el Programa Raíces 2015 a las personas recogidas en el anexo I.

Segundo.—Inadmitir las solicitudes de las personas interesadas recogidas en el anexo II.

Tercero.—Designar a las personas que van a integrar la lista de reserva recogidas en el anexo III.

Cuarto.—Conceder la subvención en especie a las personas especificadas en el anexo I de esta propuesta, para participar en el Programa Raíces 2015, en los términos previstos en la Resolución de 3 de marzo de 2015, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas del Programa Raíces 2015 (BOPA n.º 66, de 20 de marzo de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 26 de junio de 2015.—El Consejero de Presidencia, Guillermo Martínez Suárez.—Cód. 2015-11104.

Anexo I

Persona beneficiaria	País
Hugo González Da Costa	Brasil
Christina Luisa Flórez Caetano	Brasil
Bernardo Leal Granda	Argentina
Anabella Cecilia López Gómez	Argentina
Julieta Inés Caruso Magdalena	Argentina
Ezequiel Damián Fernández Villarreal	Argentina
María Macarena Fernández Naredo	Argentina
Agostina Taretto Canessa	Argentina
Karen Luisa Cambolor Machado	Brasil

Anexo II

Persona solicitante	Causa de inadmisión
Juan Ignacio Pereira Barrio	Incumplimiento del requisito establecido en el Resuelvo Quinto, apartado 1. e), de la convocatoria.
Francisco Javier Portes Vispo	No haber subsanado la solicitud.
Daniela Ayala Fernández	Incumplimiento del requisito establecido en el Resuelvo Quinto, apartado 1. f), de la convocatoria.
María Noemía Santos Naredo	Haber presentado la solicitud fuera de plazo.
José Ignacio Volante Vázquez	Incumplimiento del requisito establecido en el Resuelvo Quinto, apartado 1. e), de la convocatoria.
Trinidad Volante Vázquez	Haber presentado la solicitud fuera de plazo.
Cecilia Beatriz Álvarez Cerutri	Haber presentado la solicitud fuera de plazo.
Federico Arturo Naredo González	No haber subsanado la solicitud.
Pablo Balbín Martínez	Incumplimiento del requisito establecido en el Resuelvo Quinto, apartado 1. e), de la convocatoria.

Anexo III

Personas integrantes de la lista de reserva	País
Jessica Mariel Fernández Coladonato	Argentina
Juliána Taretto Canessa	Argentina



Personas integrantes de la lista de reserva	País
M.ª Belén Fernández Acevedo	Argentina
Florencia Taretto Canessa	Argentina
María Florencia Suárez Baiot	Argentina
Alejandro Andrés Bertero Segado	Argentina
Ariel Piñero Regueiro	Cuba
M.ª Florencia de Carolis Castelao	Argentina
Micaela García Cervetti	Uruguay
Nadía Silvína Fernández Villarreal	Argentina
Miguel Ángel Fernández Naredo	Argentina
Ignacio Suero Parodi	Argentina
Pablo Agustín Cueto Molina	Argentina
Alejo Suero Parodi	Argentina
Lucía Rubíno Muñoz	Argentina